



Resolución Directoral

Callao, 27 de Marzo de 2024

VISTO:

El Informe N° 051-2024/HNDAC/OGC, de fecha 22 de marzo de 2024, emitido por la Oficina de Gestión de la Calidad, Resolución Directoral N°124-2024-HNDAC-DG, de fecha 20 de Marzo de 2024 y el Informe N° 335-2024-OAJ-HNDAC, de fecha 26 de marzo de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion, es un Hospital Nacional Categoría III-1 perteneciente a la Región Callao, que brinda atención de salud con la finalidad de recuperar la confianza y satisfacción de los pacientes mejorando la calidad de vida con eficiencia y calidad, contando con un equipo humano calificado que desarrolla actividades de docencia e investigación;

Que, el Titular de la Entidad es la máxima autoridad ejecutiva, de conformidad con las normas de organización interna de la Entidad. Es decir, el Titular de la Entidad es el funcionario al que las normas de organización interna de una Entidad señalen como la más alta autoridad ejecutiva de dicha Entidad. Dicho funcionario tendrá a su cargo el ejercicio de las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación pública que la Entidad lleve a cabo;

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud y modificatorias, señala que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, cuyo artículo 2° define el termino acreditación como el procedimiento de evaluación periódica de los recursos institucionales que tiene a garantizar la calidad de la atención a través de estándares previamente definidos por la autoridad de salud;

Que, asimismo el precitado Reglamento establece en su artículo 96° que la evaluación de la calidad de la atención de salud a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en su artículo 9° del precitado Reglamento, los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo debes evaluar continuamente la calidad de atención de



salud que brindan, con el fin de identificar y corregir las deficiencias que afectan el proceso de atención y que eventualmente generan riesgos o eventos adversos en la salud de los usuarios.

Que, conforme el Decreto Supremo 036-2023-SA, tiene como objeto definir los indicadores de desempeño y compromisos de mejora a cumplir en el año 2024, así como los criterios técnicos para su aplicación e implementación, para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado.

Que, mediante Resolución Directoral N°124-2024-HNDAC-DG, de fecha 20 de marzo de 2024, se conformó el Equipo de Autoevaluación – periodo 2024 en el proceso de acreditación del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión.

Que, mediante El Informe N° 051-2024/HNDAC/OGC, de fecha 22 de marzo de 2024, emitido por la Oficina de Gestión de la Calidad, remite a dar cumplimiento al Decreto Supremo 036-2023-SA, por lo cual se solicita que se modifique el artículo 1° de la Resolución Directoral 124-2024-HNDAC- DG, que establece lo siguiente: "**Equipo de Evaluadores Internos para la Fase de autoevaluación en el Proceso de Acreditación del Hospital Nacional Alcides Carrión para el año 2024**";

Que, a través del Informe N° 335-2024-OAJ HNDAC, de fecha 26 de marzo de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es viable la modificación al artículo 1° de la Resolución Directoral 124-2024-HNDAC- DG, dado que se debe cumplir con la normativa vigente;

De conformidad con el Reglamento de Organización de Funciones del HNDAC, aprobado por Ordenanza Regional N° 000006 del Gobierno Regional Callao, el cual delegan las facultades conferidas a la Directora General, conforme a los literales c) y j) del Artículo 8°, y, en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Regional 004-2023, de fecha 19 de enero de 2023, y con el Visto Bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Gestión de la Calidad y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 124-2024-HNDAC-DG, de fecha 20 de Marzo de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

" **Artículo 1° .- Conformar** el "Equipo de Evaluadores Internos para la Fase de autoevaluación en el Proceso de Acreditación del Hospital Nacional Alcides Carrión para el año 2024", que será integrado de la siguiente manera:

Ítem	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO DEL EVALUADOR
1	Lic. Rosa Elena Ríos Contreras	EVALUADOR LÍDER
2	Lic. Rosa Elena Arroyo Alfaro	COORDINADORA ADMINISTRATIVA
3	Dr. Alberto Santiago Zapata Herrera	MIEMBRO
4	Dr. Víctor Huapaya Miñano	MIEMBRO
5	Dra. María Luisa Huamán Malla	MIEMBRO
6	Dra. Nancy Gamboa Kan	MIEMBRO
7	Dra. Juana Matumay Agapito	MIEMBRO
8	Lic. Karim Sánchez Arroyo	MIEMBRO
9	Mag. Nery Choy Zavala	MIEMBRO
10	Lic. Neri Solórzano Domínguez	MIEMBRO
11	Lic. Kattia Julia Mesías025 Bernal	MIEMBRO
12	Srta. Gabriela Rossana Castillo Rodríguez	MIEMBRO
13	Sra. Susan Viviana Villon Mejía	MIEMBRO

Gobierno Regional del Callao
Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión
CERTIFICO que el presente es copia fiel del original
27 MAR 2024
Wilfredo (Fredy) Ochoa Salas
FEDATARIO



Resolución Directoral

Callao, 27 de Marzo de 2024

ARTÍCULO 2°.- DEJAR subsistentes los demás extremos contenidos Resolución Directoral N° 124-2024-HNDAC-DG

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a las Oficinas y Departamentos para fines pertinentes.

ARTÍCULO 4°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 118-2024-HNDAC-DG, de fecha 14 de marzo de 2024, a partir de la emisión del presente documento.

ARTÍCULO 5°.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrion" (www.hndac.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Archívese

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
Dra. EVENA DEL ROSARIO FIGUEROA GOZ
Directora General
C.V.P. 22423 R.N.E. 12437